

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

2749

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 459/2013, de 10 de diciembre, sobre los vertidos efectuados desde tierra al mar.

El artículo 18.2.a) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 459/2013, de 10 de diciembre, sobre los vertidos efectuados desde tierra al mar, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 237, de 13 de diciembre de 2013, se procede a su corrección.

En la página 2013/5406 (25/35), en el anexo III.– cálculo del coeficiente k de vertidos, apartado 1.– coeficiente k1,

donde dice:

«Con carácter general, para el cálculo del coeficiente ligado a la carga contaminante (k1) se aplicarán las concentraciones autorizadas. El coeficiente k1 se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$k1 = (7,75 \text{ DQO} + 7,75 \text{ SS} + 23,24 \text{ N} + 116,22 \text{ P} + 58,11 \text{ AG} + 77,48 \text{ HC} + 1162,21 \text{ AOX} + 309,92 \text{ MEQ} + 1162,21 \text{ CN} + 116,22 \text{ DTGT} + 1162,21 \text{ FEN} + 2324,43 \text{ Cr VI}) * 10^{-9}$$

Debe decir:

« Con carácter general, para el cálculo del coeficiente ligado a la carga contaminante (k1) se aplicarán las concentraciones autorizadas. El coeficiente k1 se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$k1 = (7,75 \text{ DQO} + 7,75 \text{ SS} + 23,24 \text{ N} + 116,22 \text{ P} + 58,11 \text{ AG} + 77,48 \text{ HC} + 1162,21 \text{ AOX} + 309,92 \text{ MEQ} + 1162,21 \text{ CN} + 116,22 \text{ DTGT} + 1162,21 \text{ FEN} + 2324,43 \text{ Cr VI}) * 10^{-9}$$

En la página 2013/5406 (27/35), en el mismo anexo III.– cálculo del coeficiente k de vertidos, apartado 4.– Coeficiente K en los vertidos térmicos y de piscifactorías,

donde dice:

«Vertidos de piscifactorías: las Unidades de Contaminación se obtendrán directamente sin considerar el caudal vertido mediante la siguiente fórmula:

$$C = K * P.$$

Donde:

C = Unidades de contaminación.

lunes 22 de junio de 2015

$$K = 0,1591 \times 10^{-7}.$$

P = Producción en Tm/año.»

Debe decir:

«Vertidos de piscifactorías: las Unidades de Contaminación se obtendrán directamente sin considerar el caudal vertido mediante la siguiente fórmula:

$$C = K * P.$$

Donde:

C = Unidades de contaminación.

$$K = 0,001167.$$

P = Producción en Tm/año».